



# ZAPALLAR

EDUCACIÓN

DECRETO DE ALCALDIA N° 0228 /2021.

ZAPALLAR,

25 JUN. 2021

### VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de alcaldía N° 1.926/2020 de fecha 08 de septiembre del 2020, delega firmas bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto Alcaldía N° 448/2021 de fecha 25 de Febrero 2021, que modifica en caso de ausencia del titular. Decreto de Alcaldía N° 2.490/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, el cual aprueba cuadro de Subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales. "En caso de ausencia del titular".

### CONSIDERANDO:

- Contrato de Trabajo Personal No Docente suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar
- Reglamento del Personal No Docente.
- Necesidades de Funcionamiento.

### DECRETO:

**1° RATIFIQUESE Y APRUEBASE CONTRATO DE TRABAJO DE PERSONAL NO DOCENTE DE LA COMUNA DE ZAPALLAR,** suscritos entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el funcionario que se individualiza, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE	RUT	CARGO/DEPENDENCIA /FECHA CONTRATACIÓN
ANGEL ARISNEL BASAEZ MEDINA		"Mantención en Gimnasio y áreas verdes" 44 Horas Semanales – Escuela Balneario Cachagua <b>01.06.2021 al 31.08.2021</b>
CHRISTIAN ALEXIS GONZÁLEZ PARRAGUEZ		"Auxiliar de Servicios" 44 Horas Semanales – Liceo Bicentenario de Zapallar" <b>01.06.2021 al 31.08.2021</b>

**2° QUE,** por el presente acto se entienden aprobados los textos íntegros de los contratos de trabajo individualizados en el numeral primero del presente acto administrativo, texto que no se inserta por ser conocido de las partes otorgantes.

**3° IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo N° 215.21.03.004.001.000 Remuneraciones Personal Administrativo del Departamento de Educación.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.**



Gerardo Antonio Molina Daine  
Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Jascuñan  
Alcalde

C : EDUCACION AÑO 2021/ PERSONAL NO DOCENTE

- DISTRIBUCION:
- 1.- SIAPER
  - 2.- Depto. Educación.
  - 3.- Interesada
  - 4.- Depto. de Control
  - 5.- Oficina de Transparencia
  - 6.- Archivo: Secretaría Municipal

PMP / CCL / DAEM / SEC / JEM

